



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210007000

Se decide el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de Masivo Capital SAS contra la providencia de fecha 31 de agosto de 2022.

En atención a que en este proceso se profirió sentencia anticipada (por medio de la cual se declaró prescrita la acción contractual frente a Liberty Seguros S.A.), que fue apelada en el efecto suspensivo, el despacho se apegará al tenor literal del numeral 1º del artículo 323 del Código General del Proceso, en el sentido de entender suspendida la competencia del Juzgado hasta tanto no se pronuncie el superior.

Conforme a lo anteriormente esbozado el despacho resuelve:

- 1.- Revocar el auto de fecha 31 de agosto de 2022.
- 2.- Una vez retorne las diligencias provenientes del superior, ingrésese el expediente por secretaría al despacho a fin de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**